El usuario deberá conservar en buen estado las instalaciones e infraestructuras de suministro de agua potable, prohibiéndose su manipulación o alteración de cualquier elemento de las mismas por el personal no autorizado.

PUNTO 4. NORMAS DE FACTURACIÓN

(En virtud de la correspondiente Ordenanza fiscal).

PUNTO 5. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Se extingue la obligación de contribuir cuando el usuario solicite la baja en el servicio y sea desmontado el aparato medidor o cese la posibilidad de realizar vertidos. Mientras no se pueda desmontar el contador, seguirán girándose los recibos a nombre del titular, constituyéndose en obligación formal del abonado, en su caso, facilitar el acceso a la vivienda o local para poder desmontar el contador.

PUNTO 6. DEVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS DE ACOMETIDA

Efectuado el desmontaje del contador y comprobado que el usuario ha abonado todos los recibos girados, se procederá a la devolución de los derechos de acometida.

Plaza Mayor Los Cuatro Caños, nº1
19239 Arbancón
Guadalajara
Tel/ Fax: 949 855192

3. Deberá velar por el establecimiento de los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de consumo humano y las instalaciones que permiten su suministro desde la captación hasta el grifo del consumidor y el control de estas, garantizando su salubridad, calidad y
limpieza, con el fin de proteger la salud las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas, de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

4. Los usuarios tendrán derecho a la inspección y control por personal autorizado de las instalaciones e infraestructuras para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

PUNTO 3. OBLIGACIONES DEL PARTICULAR

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se suscribe la póliza o, en su caso, desde el momento de la utilización del servicio.

Será sujeto pasivo el titular de la presente póliza. De no coincidir el titular de la póliza con el beneficiario del servicio, se considerará sujeto pasivo quien se acredite como tal a partir de la documentación que el titular o persona interesada aporte a través de expediente iniciado a tal efecto.

Cualquier cambio que se produzca en los datos o en las condiciones de prestación del servicio recogidos en la presente póliza deberá ser notificado al Ayuntamiento por el usuario.

En caso de rotura o desaparición del contados por causas imputables al titular de la póliza, este responderá de su importe a través de liquidación emitida a su nombre.

El abonado estará obligado al pago de los consumos de agua de modo regular, conforme a los cuadros de tarifas y precios previamente aprobados.

Protección de Datos de Carácter Personal.- A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por los interesados en este documento serán incorporados al correspondiente fichero, autorizando al Ayuntamiento de Arbancón a su utilización para la mejora de la gestión municipal, sin que puedan ser objeto de cesión a terceros.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

PUNTO 1. CONCEPTO

La presente póliza constituye la autorización para el abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales en el domicilio señalado por el solicitante, suponiendo la aceptación por el mismo de las condiciones establecidas en los Reglamentos reguladores de los citados servicios municipales y en las Ordenanzas fiscales correspondientes.

El alta en el servicio llevará consigo, con carácter general, la exigencia de los derechos de acometida por el importe señalado en la Ordenanza fiscal vigente.

PUNTO 2. OBLIGACIONES AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento garantizará la captación, conducción por arterias o tuberías primarias, tratamiento y depósito, así como la elevación por grupos de presión y reparto por tuberías, válvulas y aparatos hasta las acometidas particulares.

2. Deberá abastecer el agua potable, de manera regular y continua, sin limitación de tiempo, otorgando el servicio durante las veinticuatro horas del día.

No obstante, podrán suspender temporalmente el abastecimiento de agua potable en los siguientes casos:

— Avería.
— Obras para mejorar el servicio.
— Obras para proceder al mantenimiento de las redes de distribución.
— Escasez de agua en el lugar de captación.

Asimismo informará de estas suspensiones temporales a los abonados, siempre que sea posible, dando publicidad al corte de suministro veinticuatro horas antes de que se produzca el mismo.

Ayuntamiento de Arbancón (Guadalajara)

Plaza Mayor Los Cuatro Caños, nº1
19239 Arbancón
Guadalajara
Tel/ Fax: 949 855192

SOLICITUD DE ALTA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre	1er Apellido	2º Apellido	
N.I.F./ N.I.E./ Pasaporte	Domicilio habitual para notificaciones Avda. Calle. Plaza.:		
Población	Código Postal	Provincia	Teléfono

DATOS DEL SUMINISTRO Y SANEAMIENTO		
Nombre del titular	1er Apellido	2º Apellido
N.I.F./ N.I.E./ Pasaporte	Domicilio del suministro: Avda. Calle. Plaza.:	
Título de ocupación	Póliza	

Nº de cuenta (20 dígitos) para la domiciliación de las tasas e impuestos.
...../...../...../.....

OBSERVACIONES

En....., a .....de....., de 20....

Firma del interesado

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARBANCON

Protección de Datos de Carácter Personal.- A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por los interesados en este documento serán incorporados al correspondiente fichero, autorizando al Ayuntamiento de Arbancón a su utilización para la mejora de la gestión municipal, sin que puedan ser objeto de cesión a terceros.